



*Consejo Escolar de Navarra - Junta Superior de Educación*  
*Nafarroako Eskola Kontseilua - Hezkuntzako Batzorde Nagusia*

## **LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**

### **Informe de iniciativa propia**

Aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Navarra

el 25 de mayo de 2010



El Consejo Escolar de Navarra ha elaborado, por iniciativa propia, el Informe sobre las Enseñanzas Deportivas. Este Informe ha sido aprobado, por unanimidad, en la sesión del pleno celebrado el 25 de mayo de 2010.

Las personas que asistieron a la sesión fueron las siguientes:

**D<sup>a</sup>. Teresa Úcar Echagüe**

Presidenta

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario.

**D<sup>a</sup>. Teresa Aranaz Jiménez**

Representante de la Administración Educativa.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Arraiza Zorzano**

Representante del Parlamento de Navarra.

**D. Pedro María Baile Torrea**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

**D<sup>a</sup>. Valle Ballano Bueno**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

**D. Fernando Barainca Lagos**

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

**D. Ernesto Delas Villanueva**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN.

**D. Juan Ramón Elorz Domezáin**

Representante de la Administración Educativa.

**D. Jesús M<sup>a</sup> Ezponda Iradier**

Personalidad de reconocido prestigio.

**D. José Miguel Garbayo Villanueva**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

**D. José Miguel Gastón Aguas**

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Garjón López**

Representante del profesorado de centros públicos/AFAPNA

**D. Pedro González Felipe**

Representante de la Administración Educativa.

**D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> González García**

Representante del Parlamento de Navarra.

**D. Ignacio M<sup>a</sup> Iraizoz Zubeldía**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG-FERE.

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG-FERE.

**D. Francisco Javier Mangado Urdániz**

Personalidad de reconocido prestigio.

**D. Pello Mariñelarena**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/Federación de ikastolas de Navarra

**D. Pedro Rascón Macías**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

**D. Luis M<sup>a</sup> Sada Enériz**

Representante de las entidades locales.

**D<sup>a</sup>. Yolanda Salinas Cancel**

Representante de las organizaciones sindicales/UGT.

**D. Fernando Sesma Urzaiz**

Representante de la Administración Educativa.

**D. Javier Train Yubero**

Representante del profesorado de centros públicos/CC.OO.



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
<b>Primera parte: Enseñanzas deportivas en las enseñanzas escolares. Educación Física y Deporte Extraescolar en Primaria, ESO y Bachillerato .....</b>	<b>7</b>
1. Educación Física en Primaria. Análisis curricular .....	7
1.1. Horas lectivas de la asignatura en Educación Primaria .....	8
1.2. Estructura de los contenidos .....	8
1.3. Vinculación con las competencias básicas.....	8
1.4. Objetivos .....	9
1.5. Título requerido al personal docente .....	10
2. Educación Física en la ESO. Análisis curricular .....	11
2.1. Horas lectivas de la asignatura en la ESO .....	11
2.2. Estructura de los contenidos .....	11
2.3. Vinculación con las competencias básicas .....	12
2.4. Objetivos .....	13
2.5. Título requerido al personal docente .....	14
3. Educación Física en Bachillerato. Análisis curricular .....	15
3.1. Horas lectivas de la asignatura en Bachillerato .....	15
3.2. Estructura de los contenidos .....	16
3.3. Objetivos .....	16
3.4. Título requerido al personal docente .....	17
4. Conclusiones sobre las enseñanzas deportivas a través de la asignatura de Educación Física en las etapas de Primaria, ESO y Bachillerato .....	17
5. El deporte extraescolar en edad escolar .....	19
5.1. Aspectos normativos .....	19
5.2. La realidad de las actividades deportivas en edad escolar en Navarra .....	20
6. Conclusiones y propuestas .....	22
<b>Segunda Parte: Enseñanzas para la formación de técnicos deportivos .....</b>	<b>24</b>
1. Las Enseñanzas deportivas en la Formación Profesional: Familia de 'Actividades Físicas y Deportivas' .....	25
1.1. Ciclos de la familia de 'Actividades Físicas y Deportivas'. Implantación en Navarra. ....	25
1.2. Ordenación y Estructura de las enseñanzas .....	26
1.3. Requisitos de acceso .....	27

1.4. Duración de las enseñanzas .....	27
1.5. Titulaciones .....	27
1.6. Opciones al terminar los ciclos .....	28
1.7. Convalidaciones con el bloque común de Técnico deportivo .....	28
1.8. Transición derivada de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación .....	30
<b>2. Enseñanzas deportivas de régimen especial .....</b>	<b>31</b>
2.1. Modalidades y especialidades .....	31
2.2. Ordenación y estructura de las enseñanzas .....	33
2.3. Requisitos de acceso .....	34
2.4. Duración de las enseñanzas .....	34
2.5. Titulaciones .....	34
2.6. Opciones del ciclo .....	35
2.6.1. Opciones al terminar el Grado Medio .....	35
2.6.2. Opciones al terminar el Grado Superior .....	35
2.7. El proceso de implantación de las enseñanzas deportivas. Cambios desde la Ley del Deporte y la LOGSE hasta la Ley Orgánica de Educación (LOE) .....	36
2.7.1. Período transitorio .....	37
2.7.2. Las enseñanzas deportivas tras la Ley Orgánica 2/2006, de Educación .....	38
2.8. Realidad de la implantación de las enseñanzas de técnicos deportivos .....	40
2.9. Actuación del Instituto Navarro del Deporte en el ámbito del período transitorio .....	42
2.10. Dificultades en la implantación de las enseñanzas .....	43
2.11. Problemática actual .....	44
<b>3. Conclusiones y Propuestas .....</b>	<b>45</b>

## Dictamen 4/2010, de iniciativa propia

### LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

#### 0. INTRODUCCIÓN

El deporte ocupa nuestras acciones y conversaciones cotidianas, produce información, opinión y comunicación, crea identidades y vínculos; mitos y ritos; genera conocimiento, investigación, empleo, tecnología, riqueza,... Es un fenómeno social, cultural y económico en expansión.

En las últimas décadas ha cambiado el valor y el significado del deporte en la sociedad, se ha incrementado de forma notable la cantidad, calidad y popularidad de los espectáculos deportivos, la accesibilidad a la práctica de actividades físico-deportivas para todos los ciudadanos y la cantidad de medios personales y materiales involucrados en el mundo del deporte.

El Consejo Escolar de Navarra es consciente de estos cambios sociales y culturales y de la importancia que actualmente tiene el deporte en todos sus aspectos, tanto en su vinculación al desarrollo físico, al bienestar, a la salud y a la calidad de vida; como en su faceta de entretenimiento y ocio y en su dimensión profesional. En consecuencia, se siente interesado por conocer en qué medida y de qué forma nuestra Comunidad Autónoma ofrece a las futuras generaciones la formación adecuada y las oportunidades suficientes para el desarrollo de todas sus posibilidades en este ámbito. Con este objetivo, aprobó en sesión plenaria de 22 de septiembre de 2009 la realización de un informe de iniciativa propia sobre las enseñanzas deportivas. El informe se centra sobre los dos aspectos que se han considerado prioritarios:

- Las Enseñanzas deportivas en las enseñanzas escolares, Educación Física y Deporte Extraescolar en Primaria, ESO y Bachillerato.
- Enseñanzas dirigidas a la formación de técnicos deportivos. Enseñanzas deportivas de régimen especial.

#### **Primera parte: Enseñanzas deportivas en las enseñanzas escolares, Educación Física y Deporte Extraescolar en Primaria, ESO y Bachillerato.**

##### **1. Educación Física en Primaria. Análisis curricular**

La inclusión de la asignatura de Educación Física como área de conocimiento en Primaria en Navarra viene regulada por el Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo (BON 23/05/2007), por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

### 1.1. Horas lectivas de la asignatura en Educación Primaria

Las horas lectivas para la asignatura de Educación Física son dos en todos los modelos lingüísticos de acuerdo a lo establecido en la Orden Foral 51/2007, de 23 de mayo, BON 74 de 15 de junio de 2007.

### 1.2. Estructura de los contenidos

La asignatura de Educación Física en esta etapa se orienta, entre otros aspectos, al desarrollo de las capacidades motrices y a una mejor calidad de vida. En ese sentido, se quieren crear hábitos de práctica saludable, facilitar la aceptación del propio cuerpo como ayuda en la mejora de la autoestima, y una adecuada educación para el ocio.

Además, las relaciones interpersonales que se generan alrededor de actividad física permiten incidir en la asunción de valores como el respeto, la aceptación o la cooperación.

Desde este planteamiento, el área se ha estructurado en cinco bloques.

El bloque 1 titulado “*El cuerpo imagen y percepción*” corresponde a los contenidos que permiten el desarrollo de las capacidades perceptivo-motrices. Está especialmente dirigido a adquirir un conocimiento y un control del propio cuerpo que resulta determinante, tanto para el desarrollo de la propia imagen corporal como para la adquisición de posteriores aprendizajes motores.

El bloque 2 titulado “*Habilidades motrices*” reúne aquellos contenidos que permiten al alumnado moverse con eficacia. Se ven implicadas adquisiciones relativas al dominio y al control motor.

El bloque 3 titulado “*Actividades físicas artístico-expresivas*” hace referencia a los contenidos dirigidos a fomentar la expresividad a través del cuerpo y el movimiento. Se incide de modo particular en la comunicación a través del lenguaje corporal.

El bloque 4 titulado “*Actividad física y salud*” está constituido por aquellos conocimientos necesarios para que la actividad física resulte saludable. Además, se incorporan contenidos para la adquisición de hábitos de actividad física a lo largo de la vida, como fuente de bienestar.

Finalmente, el bloque 5 titulado “*Juegos y deportes*” presenta contenidos relativos al juego y a las actividades deportivas entendidas como manifestaciones culturales de la motricidad humana. Se incide en la utilización del juego como estrategia metodológica y por su valor antropológico y cultural. Además, el juego fomenta la relación interpersonal y actitudes promotoras de valores como la solidaridad, la cooperación y el respeto a las demás personas.

### 1.3. Vinculación con las competencias básicas

El área de Educación física contribuye esencialmente al desarrollo de las siguientes competencias:

1. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico:



La asignatura de Educación Física mejora las posibilidades motrices mediante la percepción e interacción apropiada del propio cuerpo, en movimiento o en reposo. En la sociedad actual se hace imprescindible la práctica responsable de la actividad física, su aprendizaje y valoración como medio de equilibrio psicofísico, factor de prevención de riesgos derivados del sedentarismo y alternativa de ocupación del tiempo de ocio.

## 2. Competencia social y ciudadana.

Las características de la Educación Física, sobre todo las relativas al entorno en el que se desarrolla y a la dinámica e interacciones de las clases, la hacen propicia para la educación de habilidades sociales. Las actividades físicas y en especial las que se realizan colectivamente son un medio eficaz para facilitar la relación, la integración y el respeto, a la vez que contribuyen al desarrollo de la cooperación y la solidaridad. Las actividades físicas competitivas pueden generar conflictos en los que es necesaria la negociación, basada en el diálogo, como medio para su resolución.

## 3. Competencia cultural y artística.

Mediante la exploración y utilización de las posibilidades y recursos del cuerpo, la asignatura de Educación Física contribuye a la expresión de ideas o sentimientos de forma creativa. Por otro lado, los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza son un patrimonio de los pueblos, que potencian la comprensión y difusión de la cultura.

Asimismo, el estudio del fenómeno deportivo como espectáculo ayuda a reflexionar de modo crítico ante la violencia en el deporte u otras situaciones contrarias a la dignidad humana que se puedan producir.

## 4. Competencia en la Autonomía e iniciativa personal.

La asignatura de Educación Física emplaza al alumnado a tomar decisiones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva.

## 5. Competencia de aprender a aprender mediante el conocimiento.

La asignatura de Educación Física permite conocerse a sí mismo y, por lo tanto, las propias posibilidades y carencias como punto de partida del aprendizaje motor. Ello permite el establecimiento de metas alcanzables cuya consecución genera autoconfianza.

## 6. Competencia sobre el tratamiento de la información y la competencia digital.

Esta área colabora, desde edades tempranas, a la valoración crítica de los mensajes referidos al cuerpo, procedentes de los medios de comunicación, que podrían dañar la propia imagen corporal.

## 7. Competencia en comunicación lingüística.

Esta asignatura, como las demás, facilita variedad de intercambios comunicativos, del uso de las normas que los rigen y del vocabulario específico que el área aporta.

### 1.4. Objetivos

La enseñanza de la asignatura de Educación Física en Primaria tiene los siguientes objetivos:

1. Comprender y expresar correctamente documentos y mensajes orales, escritos, corporales y audiovisuales propios del área.
2. Conocer y valorar el cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con los demás y como recurso para organizar el tiempo libre.
3. Apreciar la actividad física para el bienestar, manifestando una actitud responsable hacia uno mismo y las demás personas y reconociendo los efectos del ejercicio físico, de la higiene, de la alimentación y de los hábitos posturales sobre la salud.
4. Utilizar las capacidades físicas, habilidades motrices y el conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación.
5. Adquirir, elegir y aplicar principios y reglas para resolver problemas motores y actuar de forma eficaz y autónoma en la práctica de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.
6. Regular y dosificar el esfuerzo, llegando a un nivel de autoexigencia acorde con sus posibilidades y la naturaleza de la tarea.
7. Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento, de forma estética y creativa.
8. Participar en actividades físicas compartiendo proyectos, estableciendo relaciones de cooperación para alcanzar objetivos comunes, y resolviendo mediante el diálogo los conflictos que pudieran surgir para evitar discriminaciones de ningún tipo.
9. Conocer y valorar la diversidad de actividades físicas, lúdicas y deportivas como elementos culturales, mostrando una actitud crítica tanto desde la perspectiva de participante como de espectador.
10. Familiarizarse con el uso de la biblioteca y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso para aprender y compartir conocimientos.

#### *1.5 . Título requerido al personal docente*

Los requisitos para poder ejercer como profesor de Educación Física en Navarra vienen determinados por el Ministerio de Educación en su Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994.

En concreto, puede ser profesor de Educación Física las personas que queden adscritas a los siguientes perfiles:

- a) Profesores nuevos (Posterior al 19 de octubre de 1994): Titulación de Maestro, Diplomado en E.G.B. o Maestro de Primera Enseñanza más la especialidad correspondiente.
- b) Si ya estaban impartiendo clase antes del 19 de octubre de 1994: Podrán continuar sin la especialidad con los siguientes requisitos (todos ellos).
  - Haberlas impartido al menos, durante dos cursos escolares.
  - Estar impartíendola en la fecha de la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994.
  - Que sea en el mismo centro y en el mismo puesto en que se encontraban.

- c) Sin la especialidad correspondiente o en alguna de las situaciones descritas para poder continuar impartiendo en Educación Primaria, siempre que posean alguno de estos títulos o hayan cursado alguna de las enseñanzas siguientes:

Para Educación Física:

- Licenciatura en Educación Física o haber superado 3 cursos completos de esta licenciatura (diplomatura).
- Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.
- Haber superado los Cursos de Especialidad del MEC o los cursos de Especialidad Homologados convocados por las CCAA con competencias plenas.

## **2. Educación Física en ESO. Análisis curricular**

La inclusión de la asignatura de Educación Física como área de conocimiento en Secundaria Obligatoria en Navarra viene regulada por la siguiente legislación:

- Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 51/2008, de 4 de abril, del Consejero de Educación, por la que se modifican la Orden Foral 52/2007 y la Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, relativas a las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria impartidas en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

### **2.1. Horas lectivas de la asignatura en la ESO**

Las horas lectivas para la asignatura de Educación Física son dos en todos los modelos lingüísticos de acuerdo a lo establecido en la Orden Foral 51/2008, de 4 de abril, del Consejero de Educación, por la que se modifican la Orden Foral 52/2007 y la Orden Foral 53/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, relativas a las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria impartidas en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

### **2.2. Estructura de los contenidos**

La asignatura de Educación Física en esta etapa se orienta con la finalidad de posibilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades motrices, de las capacidades instrumentales, generar hábitos de práctica continuada de la actividad física y vincular ésta a una escala de valores, actitudes y normas

Igualmente, a través del ejercicio físico se contribuye a la conservación y mejora de la salud y el estado físico, a la prevención de determinadas enfermedades y disfunciones y al equilibrio psíquico.

Los contenidos de la asignatura de Educación Física en la ESO se organizan alrededor de cuatro grandes bloques: *Condición física y salud*; *Juegos y deportes*; *Expresión corporal y danza*; y *Actividades en el medio natural*.

El bloque titulado *Condición física y salud* hace referencia a la salud física, hábitos de ejercicio físico y de práctica deportiva que inciden en el desarrollo de las capacidades físicas del individuo para la mejora de su calidad de vida y en el empleo constructivo del tiempo libre.

El bloque titulado *Juegos y deportes* incide en la finalidad de la asignatura de Educación Física para educar en la colaboración, la participación y el desarrollo de actitudes dirigidas hacia la solidaridad, la cooperación y la no discriminación a través del juego y la práctica de deportes.

El bloque titulado *Expresión corporal y danza* incorpora a través de esta asignatura contenidos destinados a potenciar mediante el cuerpo la expresión y comunicación.

El bloque titulado *Actividades en el medio natural* constituye una oportunidad para que los alumnos interactúen directamente con la naturaleza, ámbito en el que se desarrolla buena parte de la actividad física. Además también pueden valorar la importancia de cuidar y respetar la naturaleza.

### 2.3. Vinculación con las competencias básicas

La materia de Educación Física contribuye de manera directa y clara a la consecución de varias competencias básicas:

#### 1. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.

El cuerpo humano constituye una pieza clave en la relación de la persona con el entorno. La Educación Física posibilita la adquisición del máximo estado de bienestar físico, mental y social posible, en un entorno saludable.

La asignatura de Educación Física en esta etapa proporciona conocimientos y destrezas sobre determinados hábitos saludables, aporta criterios para el mantenimiento y mejora de la condición física, sobre todo de aquellas capacidades físicas asociadas a la salud: resistencia cardiovascular, fuerza-resistencia y flexibilidad. Por otra parte, colabora en un uso responsable del medio natural a través de las actividades físicas realizadas en la naturaleza.

#### 2. Competencia social y ciudadana.

Las actividades físicas propias de esta asignatura son un medio eficaz para facilitar la integración, fomentar el respeto, y contribuir a la cooperación, la igualdad y el trabajo en equipo.

#### 3. Competencia de autonomía e iniciativa personal

La asignatura de Educación Física otorga protagonismo al alumnado en aspectos de organización individual y colectiva de jornadas y actividades físicas y deportivas.

Por otro lado, esta asignatura plantea al alumnado situaciones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva ante tareas de cierta dificultad técnica o en la mejora del propio nivel de condición física. Además, también le exige responsabilidad y honestidad en la aplicación de las reglas y capacidad de

aceptación de los diferentes niveles de condición física y de ejecución motriz dentro del grupo.

#### 4. Competencia cultural y artística.

Mediante la exploración y utilización de las posibilidades y recursos del cuerpo, la asignatura de Educación Física contribuye a la expresión de ideas o sentimientos de forma creativa. Por otro lado, los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza son un patrimonio de los pueblos, que potencian la comprensión y difusión de la cultura.

Asimismo, el estudio del fenómeno deportivo como espectáculo ayuda a reflexionar de modo crítico ante la violencia en el deporte u otras situaciones contrarias a la dignidad humana que se puedan producir.

#### 5. Competencia para aprender a aprender.

La materia de Educación Física ofrece recursos para planificar determinadas actividades físicas a partir de un proceso de experimentación. De ese modo, el alumnado es capaz de regular su propio aprendizaje y practicar una actividad física en su tiempo libre, de forma organizada y estructurada.

Por otra parte, esta materia desarrolla habilidades para el trabajo en equipo.

#### 6. Competencia en comunicación lingüística.

Esta asignatura, como las demás, facilita variedad de intercambios comunicativos, del uso de las normas que los rigen y del vocabulario específico que el área aporta.

### 2.4. Objetivos

La enseñanza de la Educación Física en esta etapa tiene los siguientes objetivos:

1. Conocer los rasgos que definen una actividad física saludable y los efectos beneficiosos que ésta tiene para la salud individual y colectiva.
2. Valorar la práctica habitual y sistemática de actividades físicas como medio para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.
3. Incrementar las posibilidades de rendimiento motor, mejora de la condición física para la salud y el perfeccionamiento de las funciones de ajuste, dominio y control corporal, participando activamente y adoptando una actitud de autoexigencia en su ejecución.
4. Conocer y consolidar hábitos saludables, técnicas básicas de respiración y relajación como medio para reducir desequilibrios y aliviar tensiones producidas en la vida cotidiana y en la práctica físico-deportiva.
5. Planificar actividades que permitan satisfacer las necesidades en relación a las capacidades físicas y habilidades específicas a partir de la valoración del nivel inicial.
6. Realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación.
7. Conocer y realizar actividades deportivas y recreativas individuales, colectivas y de adversario, aplicando los fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos en situaciones de juego, con progresiva autonomía en su ejecución.

8. Mostrar habilidades y actitudes sociales de respeto, trabajo en equipo y deportividad en la participación en actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales, personales o de habilidad.
9. Practicar y diseñar actividades expresivas con o sin base musical, utilizando el cuerpo como medio de comunicación y expresión creativa.
10. Expresar y comprender textos y mensajes (orales, escritos, corporales y audiovisuales) relacionados con la actividad físico-deportiva, empleando vocabulario específico y conceptos fundamentales del área.
11. Adoptar una actitud crítica ante el tratamiento del cuerpo, la actividad física y el deporte en el contexto social.
12. Utilizar la biblioteca escolar, las tecnologías de la información y la comunicación para fundamentar y orientar trabajos sobre temas propios del área y como instrumentos para aprender y compartir conocimientos.

#### *2.5. Título requerido al personal docente*

La titulación requerida para ser profesor de Educación Física viene determinada por el Ministerio de Educación en su Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En concreto, podrán ser profesor de Educación Física un:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Física.
- Cualquier licenciatura universitaria y acreditar haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de los títulos del punto anterior.
- Licenciado en Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva.

Además deberán poseer el título profesional de especialización didáctica o pedagógica (a partir del 01.10.2009 el llamado título oficial Master Universitario).

También pueden impartir en el primer ciclo de Educación Secundaria los maestros y otros profesores que reúnan los siguientes requisitos y siempre que comenzaran a impartir dicho ciclo antes de finalizar el año 1997:

- 1.- Diplomados en Profesorado de EGB, especialidad Educación Física.
- 2.- Maestros, especialidad: Educación Física.
- 3.- Maestros, Diplomados en Profesorado de EGB o Maestros de Primera Enseñanza, que hayan superado los cursos de Especialidad del MEC o los cursos de Especialidad Homologados convocados por las CCAA con competencias plenas en educación, o que tengan superados los tres primeros cursos de la Licenciatura de Educación Física o posean el título de Profesor, Instructor, Instructora general o Maestro Instructor de Educación Física, o posean las titulaciones de Técnico Deportivo reguladas por el RD 594/1994, de 8 de abril.
- 4.- Profesores que posean un título que sancione enseñanzas universitarias de una duración igual o superior a la de Maestro, que en el momento de implantación de la ESO estén impartiendo docencia en un centro autorizado de Educación Primaria siempre que:

- a) Hayan superado los cursos de especialidad convocados por el MEC o por órganos correspondientes de la CCAA que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, con la homologación del MEC o
- b) Tengan superados los tres primeros cursos de la Licenciatura de Educación Física, o
- c) Hayan obtenido la diplomatura en Educación Física, o
- d) Posean el título de Profesor, Instructor, Instructora general o Maestro Instructor de Educación Física.
- e) Hayan obtenido una autorización o habilitación expresa del Colegio Oficial de Profesores de Educación de Profesores de Educación Física, o
- f) Posean las titulaciones de Técnico Deportivo reguladas por Real Decreto 594/1994, de 8 de abril.

5.- Profesores que posean un título que sancione enseñanzas universitarias de una duración igual o superior a la de Maestro, que en el momento de implantación de la ESO estén impartiendo docencia en un centro autorizado de Formación Profesional o BUP-COU, siempre que:

- a) Tengan superados los tres primeros cursos de la Licenciatura de Educación Física, o
- b) Hayan obtenido la diplomatura en Educación Física, o
- c) Posean el título de Profesor, Instructor, Instructora general o Maestro Instructor de Educación Física, o
- d) Hayan obtenido una autorización o habilitación expresa del Colegio Oficial de Profesores de Educación de Profesores de Educación Física, o
- e) Posean las titulaciones de Técnico Deportivo reguladas por Real Decreto 594/1994, de 8 de abril.

### **3. Educación Física en Bachillerato. Análisis curricular**

La inclusión de la asignatura de Educación Física como área de conocimiento en Bachillerato en Navarra viene regulada por el Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, BON 70 de 6 de junio de 2008, por el que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

#### **3.1. Horas lectivas de la asignatura en Bachillerato**

La asignatura de Educación Física se imparte en 1º de Bachillerato con una dedicación de dos horas semanales en todos los modelos lingüísticos, de acuerdo a lo señalado en la Orden Foral 66/2008, de 14 de mayo, BON 71 de 9 de junio de 2008, por la que se implanta el Bachillerato, se desarrolla su estructura, se regula su organización, se fija su horario y se aprueba el currículo de materias optativas correspondientes al mismo en la Comunidad Foral de Navarra.

### 3.2. Estructura de los contenidos

La asignatura de Educación Física como materia común está orientada a profundizar en el conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades motrices. De ese modo, se facilita la consolidación de hábitos regulares de práctica de actividad física y, también, como ocupación activa del tiempo libre.

Asimismo, esta materia puede orientar al alumnado en la dirección de futuros estudios superiores, universitarios y profesionales, relacionados con las ciencias de la actividad física, el deporte y la salud.

La asignatura de Educación Física en 1º de Bachillerato está estructurada en tres grandes bloques de contenidos, que no pueden entenderse separadamente, ya que están íntimamente relacionados.

El primero bloque titulado *Condición física y salud* ofrece al alumnado autoplanificarse su propia condición física en función de sus objetivos y sus aspiraciones personales.

El segundo bloque titulado *Actividades deportivas y tiempo libre* está orientado al desarrollo de diferentes posibilidades de ocupar el tiempo libre de manera activa. La práctica de las actividades físicas, deportivas y en el entorno natural que se proponen son un excelente medio para conseguir que ejercicio saludable y tiempo libre vayan en la misma dirección.

El tercer bloque titulado *Expresión corporal y ritmo* está orientado a la profundización en la exploración y utilización del espacio y el tiempo como elementos de expresión y comunicación.

### 3.3 .Objetivos

La asignatura de Educación Física en Bachillerato tiene los siguientes objetivos:

1. Conocer y valorar los beneficios de la práctica regular de la actividad físico-deportiva en el desarrollo de la salud personal y social, así como en la mejora de la calidad de vida.
2. Elaborar y poner en práctica un programa de actividad física y salud, incrementando las cualidades físicas implicadas, a partir de la evaluación del estado inicial, demostrando autonomía y adaptando una actitud de responsabilidad en la autoexigencia.
3. Organizar y participar en actividades físico-deportivas como recurso para ocupar el tiempo libre y de ocio, desarrollando relaciones interpersonales adecuadas.
4. Resolver situaciones motrices deportivas, dando prioridad a la toma de decisiones y utilizando elementos técnicos aprendidos en la etapa anterior.
5. Realizar actividades físico-deportivas en el medio natural, demostrando actitudes que contribuyan a su conservación y mejora.
6. Adoptar una actitud crítica ante las prácticas sociales que tienen efectos negativos para la salud individual y colectiva.
7. Diseñar y practicar, en pequeños grupos, composiciones con o sin base musical, como medio de expresión y de comunicación.



8. Utilizar de forma autónoma la actividad física y las técnicas de relajación como medio de conocimiento personal y como recurso para reducir desequilibrios y tensiones producidas en la vida diaria.

9. Utilizar el vocabulario específico de la materia para que su incorporación al vocabulario habitual aumente la precisión en el uso del lenguaje y mejore la comunicación.

10. Buscar, seleccionar, comprender y relacionar la información obtenida de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, la biblioteca escolar, los medios de comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás, de forma oral y escrita, de manera organizada e inteligible.

#### *3.4. Título requerido al personal docente*

La titulación requerida para ser profesor de Educación Física viene determinada por el Ministerio de Educación en su Orden de 24 de julio de 1995 por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En concreto, podrán ser profesor de Educación Física un:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Física.
- Cualquier licenciatura universitaria y acreditar haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de los títulos del punto anterior.
- Licenciado en Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva.

Además deberán poseer el título profesional de especialización didáctica o pedagógica (a partir del 01.10.2009 el llamado título oficial Master Universitario).

#### **4. Conclusiones sobre las enseñanzas deportivas a través de la asignatura de Educación Física en las etapas de Primaria, ESO y Bachillerato**

- El número de horas lectivas dedicadas a la asignatura de Educación Física en todos los modelos lingüísticos y en las distintas etapas educativas de Primaria, ESO y Bachillerato es de dos horas semanales.
- Las asignaturas de Educación Física en Primaria, ESO y Bachillerato están estructuradas en bloques de contenidos.
- Los bloques que se repiten en las tres etapas educativas son los referidos a la salud y a la expresión corporal, artística. En concreto, se trata de fomentar un tipo de actividad física que resulte saludable y sea fuente de bienestar a lo largo de la vida. Igualmente se fomenta la expresividad y la comunicación a través del cuerpo y el movimiento, es decir, la utilización del lenguaje corporal.
- Existe otro bloque de contenidos que se repite en Primaria y ESO: "Juegos y deportes". Hace referencia a los juegos y actividades deportivas como manifestaciones culturales de la motricidad humana. Se incide en el valor antropológico y cultural del juego. Además, el juego fomenta la relación interpersonal y actitudes promotoras de valores como la solidaridad, la cooperación y el respeto a las demás personas.

- Existen dos bloques de contenidos que se repiten en ESO y Bachillerato: “Condición Física y salud” y “Actividades deportivas en el medio natural”. Se promueve el desarrollo de las capacidades físicas, los hábitos saludables, la calidad de vida y el cuidado, respeto, conocimiento e interacción con la naturaleza.
- La asignatura de Educación Física está vinculada al desarrollo de las siguientes competencias en ambas etapas:
  1. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico: La práctica responsable de la actividad física facilita el equilibrio psicofísico, los riesgos derivados del sedentarismo y es una alternativa de ocupación del tiempo de ocio.
  2. Competencia social y ciudadana: Las actividades físicas propias de esta asignatura son un medio eficaz para facilitar la integración, fomentar el respeto, y contribuir a la cooperación, la igualdad y el trabajo en equipo.
  3. Competencia cultural y artística: La asignatura de Educación Física contribuye a la expresión de ideas o sentimientos de forma creativa. Por otro lado, los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza son un patrimonio de los pueblos, que potencian la comprensión y difusión de la cultura.
  4. Competencia en la Autonomía e iniciativa personal: La asignatura de Educación Física emplaza al alumnado a tomar decisiones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva. Además, también le exige responsabilidad y honestidad en la aplicación de las reglas y capacidad de aceptación de los diferentes niveles de condición física y de ejecución motriz dentro del grupo.
  5. Competencia de aprender a aprender mediante el conocimiento: La materia de Educación Física facilita al alumnado regular su propio aprendizaje y practicar una actividad física en su tiempo libre, de forma organizada y estructurada.
  6. Competencia en comunicación lingüística: Esta asignatura facilita variedad de intercambios comunicativos, del uso de las normas que los rigen y del vocabulario específico que el área aporta.

Entre los objetivos que se establecen en la asignatura de Educación Física en las distintas etapas educativas, se repiten las siguientes ideas:

1. Apreciar la actividad física para el bienestar y calidad de vida, manifestando una actitud responsable hacia uno mismo y las demás personas y reconociendo los beneficios del ejercicio físico en el desarrollo de la salud personal y social.
2. Participar en actividades físicas compartiendo proyectos, estableciendo relaciones de cooperación para alcanzar objetivos comunes, y resolviendo mediante el diálogo y tras la adquisición de principios y reglas los conflictos que pudieran surgir.

3. Elaborar y poner en práctica un programa de actividad física y salud, incrementando las cualidades físicas implicadas, a partir de la evaluación del estado inicial, demostrando autonomía y adaptando una actitud de responsabilidad en la autoexigencia.
4. Organizar y participar en actividades físico-deportivas como recurso para ocupar el tiempo libre y de ocio, desarrollando relaciones interpersonales adecuadas.
5. Adoptar una actitud crítica ante el tratamiento del cuerpo, la actividad física y el deporte en el contexto social.
6. Utilizar de forma autónoma la actividad física y las técnicas de relajación como medio de conocimiento personal y como recurso para reducir desequilibrios y tensiones producidas en la vida diaria.
7. Familiarizarse con el uso de la biblioteca y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso para aprender y compartir conocimientos.

## **5. Deporte en edad escolar**

### *5.1 Aspectos normativos*

La actividad deportiva en edad escolar está regulada en Navarra por la Ley del Deporte de Navarra 15/2001. En el Capítulo II se definen los conceptos de “actividad deportiva en edad escolar” y “actividad deportiva escolar”:

1. Se considera actividad deportiva en edad escolar aquella actividad deportiva organizada, que es practicada por niños y jóvenes en edad escolar, en horario no lectivo.
2. Se entiende por actividad deportiva escolar la realizada en centros docentes, públicos o privados, pertenecientes a los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, en horario no lectivo.

Asimismo la ley contempla los llamados “Programas de promoción de la actividad deportiva en edad escolar”.

1. La Administración deportiva de la Comunidad Foral en colaboración con la Administración educativa de la Comunidad Foral, con las entidades locales, con las entidades deportivas de Navarra, y, en su caso, con otras entidades públicas o privadas impulsará la realización de programas de promoción de la actividad deportiva en edad escolar.
2. La Administración educativa en colaboración con la Administración deportiva, los entes locales, los entes deportivos, los centros educativos, APYMAS u otras entidades públicas o privadas, impulsará y organizará los programas de promoción de la actividad deportiva en edad escolar.
3. Los programas estarán orientados a complementar la educación escolar integral, el desarrollo armónico de la personalidad, las condiciones físicas y hábitos de salud

preventivos. Asimismo, contemplarán y promoverán la integración de la población escolar con necesidades educativas especiales.

4. La Administración educativa colaborará con la sanitaria para el debido cumplimiento de los requisitos exigidos para las instalaciones deportivas en las que los escolares practiquen la actividad deportiva

### *5.2 La realidad de las actividades deportivas en edad escolar en Navarra*

La oferta de actividades deportivas que reciben los niños/as en Navarra puede considerarse actualmente muy amplia en cuanto a cantidad y diversidad.

Los centros escolares, los clubes deportivos y polideportivos, las federaciones deportivas y la propia Administración, a través del Instituto Navarro del Deporte, desarrollan una interesantísima oferta de actividades deportivas, tanto de recreación como de competición. Los ayuntamientos y mancomunidades deportivas, por su parte, realizan una oferta de enseñanza dirigida a los más pequeños a través de escuelas deportivas y competiciones lúdicas y recreativas.

No obstante, la participación en estas actividades resulta desigual. Es muy alta en algunos segmentos de la población escolar, casi todos ellos vinculados a los centros educativos concertados o a los clubes polideportivos de Pamplona o de poblaciones grandes de Navarra. La participación es bastante más reducida, si nos referimos a los centros públicos o a los pueblos alejados de núcleos de población numerosa.

Asimismo, se observa que, en los núcleos de baja población, la escasa participación no suele obedecer a falta de participantes o instalaciones, sino a la falta de recursos económicos y, sobre todo, a la falta de personas implicadas en la organización de las actividades.

El 75% de los escolares de Primaria y ESO dicen practicar habitualmente algún deporte. Sin embargo la práctica del deporte es más frecuente e intensa entre los varones y, en ambos sexos, el porcentaje se va reduciendo significativamente a partir de los 12 años.

### **Juegos Deportivos de Navarra**

Este programa, encuadrado en el itinerario de iniciación al rendimiento, se dirige a toda la población escolar navarra entre 9 y 18 años. Se desarrolla a lo largo del curso escolar mediante competiciones de fin de semana.

Es el programa deportivo escolar más importante de los ofertados por la Administración. En él participan las federaciones deportivas (27 federaciones y una delegación) y las Entidades Locales de Navarra, haciendo posible la participación a 18.190 escolares. El programa persigue la participación de toda la población navarra en las categorías convocadas, incidiendo en su sentido formativo y educativo. Promociona también modalidades deportivas con escasa implantación, o de carácter lúdico, y posibilita la detección de talentos deportivos con proyección de futuro.

Es de destacar que en su última edición se ha introducido una medida importante: un plan especial para la formación de los técnicos responsables de la actividad orientado a su capacitación para la dirección y dinamización de grupos de escolares.

### **Campañas Deportivas Escolares**

Se encuadran en el itinerario de participación deportiva. Se desarrollan en el medio natural, durante el curso escolar, en período lectivo y suelen tener una duración aproximada de una semana. Participan alrededor de 8.500 escolares. Su finalidad es la iniciación a un deporte minoritario, la convivencia de los jóvenes navarros/as de diferentes zonas y la vivencia del respeto a la naturaleza.

- Campaña escolar de esquí de fondo, desarrollada en el Valle de Belagua y Salazar.
- Campaña escolar de actividades en la naturaleza, desarrollada en el Valle del Baztán. Iniciación a deportes minoritarios como el piragüismo, rafting, bajada de cañones, hidrospeed.
- Campaña escolar de vela, desarrollada en el embalse de Alloz.
- Campaña escolar de patinaje sobre hielo, desarrollada en el palacio de Hielo de Huarte.

### **Programa de Deporte Escolar**

Se trata de un programa de promoción de la actividad deportiva escolar, complementario de los anteriores, que pretende fomentar los valores educativos de la práctica deportiva.

Su objetivo principal es promover la realización de actividades físicas lúdico-recreativas, fuera del horario lectivo, en las que prime el componente educativo y recreativo, consiguiendo generar un hábito físico que propicie la práctica continuada en edades posteriores, fomentando el desarrollo de una forma de vida saludable y evitar así fenómenos como el sedentarismo y la obesidad infantil.

El centro escolar es el eje sobre el que se sustenta el programa, ya que cada centro participante elabora y pone en práctica su propio proyecto de actividades físico-deportivas a desarrollar durante el curso escolar.

En la I edición de este programa han participado un total de 14 centros, se han puesto en práctica de más de cincuenta actividades físico-deportivas distintas con 2000 escolares. Cabe destacar la alta participación femenina.

### **Campaña de prevención de la obesidad infantil**

La campaña de prevención de Obesidad Infantil “Juega, Come y Diviértete con Tranqui”, se dirige a niños de entre 6 y 12 años lo largo de un curso escolar. Actualmente se desarrolla en 15 centros con un total de 825 niños.

Su objetivo es educar a los niños y a sus familias en materia de alimentación sana y de ejercicio físico, mediante acciones tales como charlas de formación a padres, mediciones antropométricas (peso, talla y pliegues de grasa), análisis de los menús escolares, formación del personal encargado de comedor y distribución de material educativo.

### **Campaña Valores del deporte**

La Campaña “Valores del Deporte”, se plantea desde el Instituto Navarro del Deporte con el objetivo de impulsar y fomentar el desarrollo de valores vinculados a la práctica

deportiva, como elementos fundamentales en el desarrollo integral de la persona y como específicos para la práctica de cualquier actividad deportiva.

Valores personales: esfuerzo, superación, autoestima, autocontrol, disciplina, comportamiento ético, responsabilidad.

Valores sociales: trabajo en grupo, inclusión, solidaridad, compañerismo cooperación, comunicación, tolerancia, igualdad, juego limpio, respeto a los contrarios, respeto a las normas establecidas.

Los proyectos desarrollados por los centros educativos que trabajen los valores deportivos son objeto de reconocimiento por el Instituto Navarro del Deporte. Cerca de 11.000 escolares participan en este programa.

### **Otros programas**

Además de los programas citados anteriormente, las federaciones de: automovilismo, espeleología, golf, halterofilia, *kick boxing*, motociclismo, piragüismo, remo y tiro con arco, organizan actividades para los menores en las que participan alrededor de 400 deportistas en edad escolar.

La Federación Navarra de Natación, en colaboración con diferentes ayuntamientos, principalmente de Pamplona y comarca, organiza la Campaña de Natación escolar dirigida a escolares de 2º y 3º de Primaria. Su objetivo es el dominio básico del medio acuático y la iniciación a las diferentes modalidades del deporte de la natación (natación, waterpolo, natación sincronizada). En la última campaña han participado alrededor de 3.000 escolares.

Igualmente, la Federación Navarra de Fútbol organiza campeonatos de fútbol sala benjamín, con la participación de 66 equipos, y fútbol masculino para los niños de 10-11 años, con la participación de 68 equipos.

El Campeonato de Fútbol Txiki, dirigido a niños de 6 a 11 años, aplica unas normas especiales en las que se potencia la participación y el entretenimiento por encima de rivalidades y competitividades. Participan alrededor de 257 equipos.

La Fundación Osasuna organiza campus en Semana Santa y verano y la Escuela de Fútbol, dirigida a niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años.

A nivel competitivo, el Torneo Interescolar es acreedor de un seguimiento futbolístico contrastado. En él participan 62 equipos de colegios distribuidos por la geografía navarra.

### **6. Conclusiones y propuestas:**

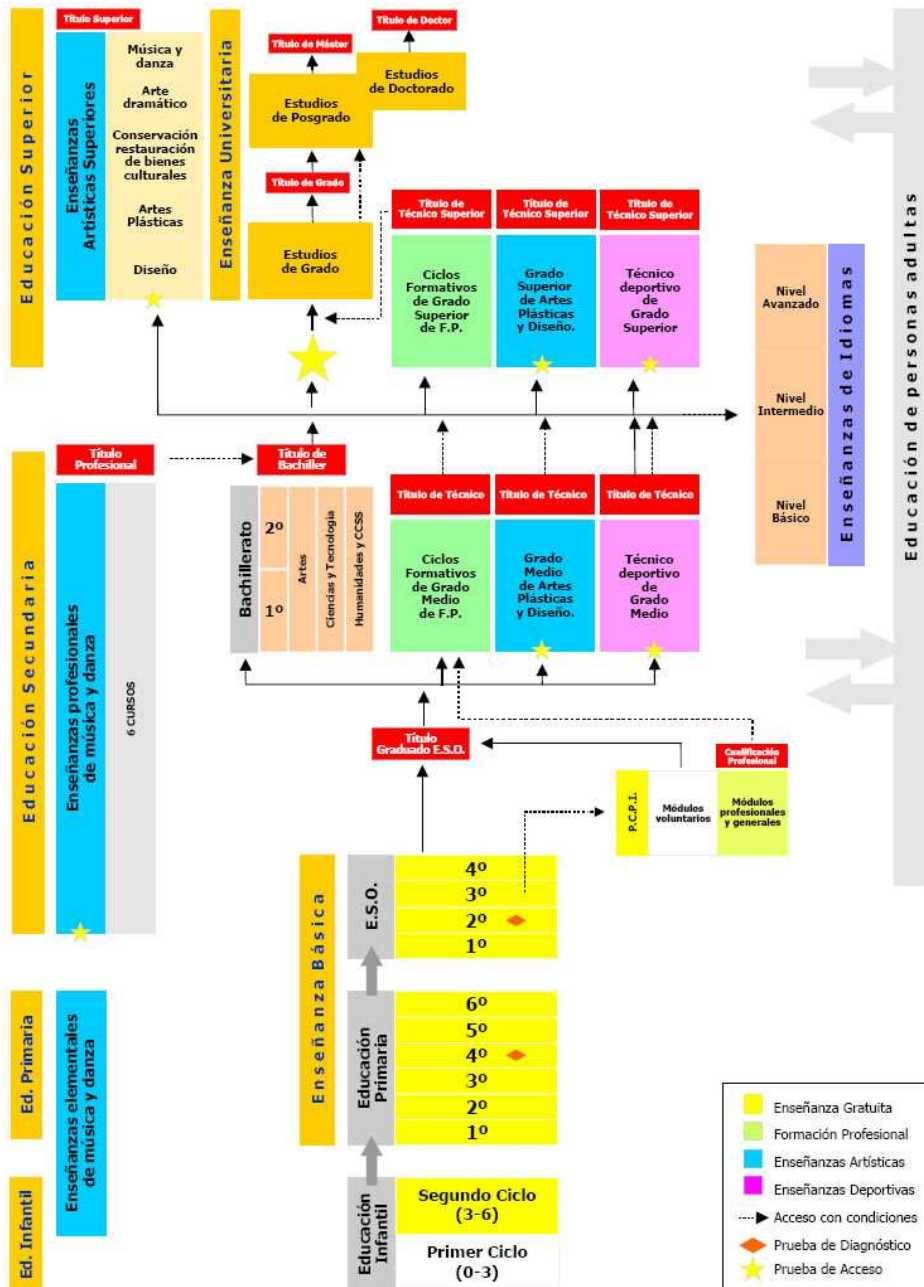
1. La formación para la actividad física y el deporte debe comenzar tempranamente, durante la etapa de escolarización obligatoria. Asimismo, debe entenderse como un componente de la educación integral de la persona, al tiempo que fomenta la incorporación de hábitos de vida saludable y práctica deportiva.
2. El deporte proporciona el marco educativo idóneo para la adquisición de valores individuales y sociales muy importantes en la formación de las personas: esfuerzo, superación, autoestima, autocontrol, disciplina, comportamiento ético, responsabilidad, trabajo en equipo, inclusión, solidaridad, compañerismo,

cooperación, tolerancia, respeto, igualdad,... En consecuencia, la enseñanza y la práctica del deporte en las edades escolares, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, debe promover la adquisición de estos valores y dar prioridad a los aspectos formativos y recreativos del deporte por encima de los aspectos competitivos. Además de la escuela, las familias y las entidades organizadoras de actividades deportivas deben implicarse en este enfoque de la práctica deportiva en edades escolares.

3. Existe una importante oferta de programas de actividades físicas y deportivas dirigidas a la población escolar. Sin embargo, por diversas razones, no todos los escolares de Navarra tienen las mismas posibilidades de acceso. Las entidades públicas y privadas implicadas en la organización de estos programas deben tener en cuenta y tratar de compensar las circunstancias que dificultan el acceso al deporte. En particular, parece aconsejable tomar medidas para compensar situaciones de discapacidad, de falta de recursos económicos, falta de personas implicadas en la dinamización y falta de disponibilidad de uso de instalaciones deportivas.
4. Es necesario investigar las causas por las que los escolares navarros van dejando la práctica deportiva a partir de los 12 años y el menor interés de las mujeres por el deporte. Es aconsejable emprender acciones que promuevan en estos sectores los beneficios de la práctica física-deportiva.
5. El centro escolar debe ser el eje en el que se sustenten los programas de deporte escolar, en coherencia, con su propio proyecto educativo.
6. En el deporte en edad escolar intervienen como entrenadores o monitores muchas personas con perfiles de formación y experiencia deportiva muy diversa. Es necesario incluir en el deporte escolar planes de formación para mejorar la capacitación de estas personas en el desempeño de sus tareas, tanto en las relativas al entrenamiento como en la animación y dirección de grupos de escolares. Esta formación es especialmente necesaria en el caso de monitores adolescentes.
7. Sería deseable que se desarrolle en algunos aspectos la regulación existente de los programas de actividad física y deportiva dirigidos a la población escolar, precisando algunas cuestiones como las características que deben reunir, tipología de las actividades, vigilancia médica, seguridad o formación de los técnicos.

## Segunda Parte: Enseñanzas para la formación de técnicos deportivos

El sistema educativo contempla dos vías para la formación de técnicos deportivos: La Formación Profesional, Familia de 'Actividades Físicas y Deportivas' y las Enseñanzas deportivas de régimen especial





### **1.- Las Enseñanzas deportivas en la Formación Profesional: Familia de 'Actividades Físicas y Deportivas'**

La Formación Profesional en el sistema educativo se define como el conjunto de enseñanzas que capacitan al alumnado para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y el acceso al empleo, para la autonomía y evolución personal y profesional y para la adaptación a los cambios de una sociedad basada en el conocimiento y en la necesidad de un aprendizaje permanente que permita la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Los títulos de la Formación Profesional en el sistema educativo son el de Técnico y el de Técnico Superior, que se agrupan en 26 familias profesionales, entre las que se encuentra la familia de 'Actividades Físicas y Deportivas'. Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente. Las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y las de formación profesional de grado superior forman parte de la educación superior.

Dentro de la familia profesional de 'Actividades Físicas y Deportivas' existe:

- El ciclo formativo de grado medio de "Conducción de Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural", y
- El ciclo formativo de grado superior de "Animación de Actividades Físicas y Deportivas"

En la actualidad, las enseñanzas de Formación Profesional se encuentran en un período de transición derivado de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Período que conducirá a la elaboración de nuevas titulaciones basadas tanto en las ya implantadas como en las que surjan a partir de las nuevas cualificaciones profesionales detectadas y publicadas a tal efecto.

#### *1.1. Ciclos de la familia de 'Actividades Físicas y Deportivas'. Implantación en Navarra.*

Actualmente están establecidos los siguientes títulos de Formación Profesional en la familia de 'Actividades Físicas y Deportivas':

<b>CICLO MEDIO</b>	<b>REAL DECRETO</b>	<b>DECRETO FORAL</b>	<b>TÍTULO</b>
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	R.D. 2049/1995	D.F. 111/1998	Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
<b>CICLO SUPERIOR</b>	<b>REAL DECRETO</b>	<b>DECRETO FORAL</b>	<b>TÍTULO</b>
Animación de actividades físicas y deportivas	R.D. 2048/1995	D.F. 273/2004	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

El ciclo formativo de grado medio de 'Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural' se imparte en tres centros en Navarra:

- I.E.S. Lekaroz – Elizondo
- I.E.S. Sierra de Leyre, de Lumbier
- C.I.P. ETI, de Tudela

El ciclo formativo de grado superior de ‘Animación de actividades físicas y deportivas’ se imparte en un centro en Navarra:

- I.E.S. Sierra de Leyre, de Lumbier

### 1.2. Ordenación y Estructura de las enseñanzas

Las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, que a su vez se organizan en módulos profesionales de duración variable.

Para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior se requiere la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.

El currículo de los ciclos existentes en Navarra de la familia profesional de ‘Actividades Físicas y Deportivas’ está regulado por los correspondientes Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas y por los Decretos Forales que establecen el currículo en el ámbito de la Comunidad Foral.

<b>Técnico en conducción de actividades físicas y deportivas</b>	<b>R.D. 2049/1995</b>	<b>D.F. 111/1998</b>
Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre	135 horas	192 horas
Conducción de grupos en bicicletas	85 horas	128 horas
Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	125 horas	160 horas
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	50 horas	96 horas
Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios	60 horas	96 horas
Actividades físicas para personas con discapacidades	30 horas	64 horas
Dinámica de grupos	45 horas	64 horas
Formación y Orientación Laboral	30 horas	64 horas
Formación en Centros de Trabajo	210 horas	440 horas
Propio:		96 horas

<b>Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas</b>	<b>R.D. 2048/1995</b>	<b>D.F. 273/2004</b>
Juegos y actividades físicas recreativas para animación	65 horas	66 horas
Actividades físico-deportivas individuales	130 horas	165 horas
Actividades físico-deportivas de equipo	160 horas	165 horas

Actividades físico-deportivas con implementos	100 horas	132 horas
Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico	115 horas	132 horas
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas	65 horas	66 horas
Primeros auxilios y socorrismo acuático	65 horas	99 horas
Animación y dinámica de grupos	60 horas	66 horas
Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas	65 horas	99 horas
Actividades físicas para personas con discapacidades	30 horas	66 horas
Formación y Orientación Laboral	35 horas	44 horas
Formación en Centros de Trabajo	210 horas	350 horas
Propio 1		264 horas
Propio 2		286 horas

### 1.3. Requisitos de acceso

Para acceder al ciclo de grado medio es preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo se puede acceder sin tener este requisito académico, cumplidos los 17 años de edad, superando una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Para acceder al ciclo de grado superior se requiere estar en posesión del título de Bachiller. En caso de no disponer del título de Bachiller, se puede acceder, siempre que se tengan 19 años de edad, o 18 años y un título de Técnico relacionado y se supere la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de la prueba de acceso a ciclos formativos.

### 1.4. Duración de las enseñanzas

La duración de las enseñanzas es de 1.400 horas para el título de Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas, y de 2.000 horas para el título de Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas.

### 1.5. Titulaciones

La superación del ciclo de grado medio de la familia profesional de 'Actividades Físicas y Deportivas' conduce a la obtención del título de **Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural**.

La superación del ciclo de grado superior de la familia profesional de 'Actividades Físicas y Deportivas' conduce a la obtención del título de **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas**.

### *1.6. Opciones al terminar los ciclos*

El título de Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato, o bien a realizar el Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

Las opciones laborales están en relación con el campo del turismo y el ocio, prestando servicios de acompañamiento a clientes particulares o grupos organizados que deseen realizar actividades lúdico-deportivas que se desarrollan en el medio natural: medio terrestre en general, baja y media montaña...

Los distintos tipos de empresas, tanto en el ámbito público como en el privado, donde pueden desarrollar su trabajo son:

- Empresas de actividades de aventuras.
- Empresas turísticas: hoteles, campings, albergues o casas de colonias, refugios.
- Agencias de viajes.
- Empresas de gestión de parques naturales o zonas protegidas.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Centros escolares (en actividades extracurriculares).
- Estaciones de esquí con oferta complementaria de actividades fuera de temporada.
- Entidades públicas que ofrezcan programas de actividades en el medio natural

El título de Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas permite el acceso directo a estudios universitarios.

Las opciones laborales están en relación con el campo de las “Actividades Físicas y Deportivas”, prestando sus servicios de programación, animación y dirección de grupos o usuarios en la realización de actividades físico-deportivas.

Los distintos tipos de empresas, tanto en el ámbito público como en el privado, donde pueden desarrollar su trabajo son:

- Empresas de servicios deportivos.
- Patronatos deportivos o entidades deportivas municipales.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Clubes o asociaciones de carácter social.
- Empresas turísticas: hoteles, camping, balnearios...
- Grandes empresas con servicios deportivos para sus empleados.
- Empresas turísticas de actividades de aventuras.
- Entidades públicas que ofrezcan programas de actividades deportivas en el medio natural.
- Empresas de gestión de parques naturales o zonas protegidas.
- Federaciones deportivas.
- Organismos públicos de deportes (diputaciones, direcciones generales de deporte, etc.).

### *1.7. Convalidaciones con el bloque común de Técnico deportivo*

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sobre la vigencia de las normas de desarrollo de las enseñanzas deportivas

establecidas al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, establece que, en tanto no se publiquen otras normas que las sustituyan y no se opongan a lo previsto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, seguirán en vigor la Orden ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, que establece determinadas convalidaciones a efectos académicos entre las enseñanzas oficiales y las de técnicos deportivos, así como las Órdenes ECI/3341/2004, de 8 de octubre y ECI/3830/2005, de 18 de noviembre, que modifican a la primera.

Estas órdenes determinan las convalidaciones a efectos académicos que corresponde aplicar en las enseñanzas de Técnicos Deportivos a quienes acreditan la superación de estudios oficiales de Formación Profesional que estén referidos a la actividad física y deportiva.

Así pues, quien obtenga el título de Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, tendrá convalidados los siguientes módulos de las enseñanzas deportivas de régimen especial:

<b>Técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural</b>	<b>Técnico Deportivo</b>
<b>Módulos profesionales de Formación Profesional</b>	<b>Módulos que se convalidan del Bloque Común</b>
- Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: - Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel I - Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel II - Primeros auxilios e higiene en el deporte, del nivel I

Quien obtenga el título de Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas, tendrá convalidados los siguientes módulos de las enseñanzas deportivas de régimen especial:

<b>Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas</b>	<b>Enseñanzas deportivas de régimen especial</b>
<b>Módulos profesionales de Formación Profesional</b>	<b>Módulos que se convalidan del Bloque Común</b>
- Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: - Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel I - Bases anatómicas y fisiológicas del deporte, del nivel II - Entrenamiento deportivo, del nivel I - Entrenamiento deportivo, del nivel II
- Primeros auxilios y socorrismo acuático	- Primeros auxilios e higiene en el deporte, del nivel I
El conjunto de los 2 siguientes módulos: - Animación y dinámica de grupos - Metodología didáctica de las	Con todos y cada uno de los siguientes módulos: - Bases psicopedagógicas de la

actividades físico-deportivas	enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel I - Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo, del nivel II
-------------------------------	--

1.8. *Transición derivada de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

En la actualidad, los currículos de la familia profesional de 'Actividades Físicas y Deportivas' se encuentran en un periodo de transición derivado de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ambas leyes suponen la guía para la elaboración de nuevas titulaciones en esta familia profesional, basadas en las existentes y en las nuevas cualificaciones profesionales detectadas.

El *Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional* es un conjunto de instrumentos y acciones que promueven y desarrollan la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El *Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales* ordena las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles.

Así, **se han definido 26 familias profesionales**, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional de las ocupaciones y puestos de trabajo detectados, y cinco niveles de cualificación, de acuerdo al grado de conocimiento, iniciativa, autonomía y responsabilidad preciso para realizar dicha actividad laboral.

Las características de los cinco niveles de cualificación son:

- Nivel 1: Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimiento y capacidades limitados.
- Nivel 2: Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.
- Nivel 3: Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.
- Nivel 4: Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas. Diversidad de contextos con variables técnicas, científicas, económicas u organizativas. Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos. Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.
- Nivel 5: Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía. Diversidad de contextos que resultan, a menudo,

impredecibles. Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios. Responsabilidad en dirección y gestión.

Entre las 26 familias profesionales se encuentra la de 'Actividades Físicas y Deportivas', para la que se han descrito las siguientes cualificaciones profesionales:

#### Cualificaciones Profesionales de nivel 2

- Socorrismo en instalaciones acuáticas
- Guía por itinerarios de baja y media montaña
- Guía por itinerarios en bicicleta
- Guía en aguas bravas
- Guía por barrancos secos o acuáticos
- Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales

#### Cualificaciones Profesionales de nivel 3

- Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente
- Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
- Actividades de natación
- Animación físico-deportiva y recreativa (pendiente de publicación)
- Fitness acuático e hidrocinesia (pendiente de publicación)

En base a estas nuevas y otras que se puedan determinar, se está desarrollando el proceso de revisión de los actuales currículos de la familia de 'Actividades Físicas y Deportivas', así como el de elaboración de nuevas titulaciones.

## **2. Enseñanzas deportivas de régimen especial**

Son estudios postobligatorios y de régimen especial. Su finalidad es la formación profesional de técnicos deportivos de distintas modalidades o especialidades deportivas y prevén una formación científica, técnica y práctica. Además, su oferta puede flexibilizarse para permitir compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o de otra índole, principalmente a las personas adultas y a los deportistas de alto rendimiento. Para ello pueden ofertarse de forma completa o parcial por bloques o módulos, en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

### *2.1. Modalidades y especialidades.*

Actualmente están establecidos los títulos, e implantadas las correspondientes enseñanzas, en las siguientes modalidades y especialidades:

MODALIDAD DEPORTIVA	DECRETO DE APROBACIÓN	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
		TÉCNICO DEPORTIVO EN:	TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN:
Montaña y Escalada	R.D. 318/2000	Alta montaña Barrancos Escalada Media Montaña	Alta montaña Escalada Esquí de montaña
Deportes de invierno	R.D. 319/2000	Esquí alpino Esquí de fondo Snowboard	Esquí alpino Esquí de fondo Snowboard
Fútbol y Fútbol sala	R.D. 320/2000	Fútbol Fútbol Sala	Fútbol Fútbol Sala
Atletismo	R.D. 254/2004	Atletismo	Atletismo
Balonmano	R.D. 361/2004	Balonmano	Balonmano
Baloncesto	R.D. 234/2005	Baloncesto	Baloncesto
Espeleología	R.D. 64 /2010	Espeleología	

Además, los siguientes títulos están en proceso de elaboración:

- a) Vela e Hípica: En espera de tramitación por el Ministerio de Educación.
- b) Judo y defensa personal: En trámite de consulta.
- c) Buceo, Salvamento y Socorrismo: En fase de finalización
- d) Esgrima, Tenis y Golf: En elaboración por grupos de expertos.
- e) Piragüismo, Taekwondo, Rugby, Kárate y Tiro Olímpico: Se incorporan a la ordenación de sus respectivas enseñanzas.



## 2.2. Ordenación y Estructura de las enseñanzas

Las enseñanzas que conducen a la obtención de los títulos oficiales comprenden dos grados:

GRADOS	Ciclo	Certificados y titulaciones
Grado Medio 1000 horas	Ciclo de grado inicial (Nivel I) 400 horas	Certificado de ciclo inicial
	Ciclo de grado final (Nivel II)	Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente
Grado Superior 750 horas	Ciclo de grado superior (Nivel III)	Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente

Para la obtención del título de Técnico Deportivo Superior en una modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, además de haber cursado las enseñanzas correspondientes a los módulos del grado superior, se debe superar un proyecto final.

Las enseñanzas de cada grado se organizan en bloques o módulos:

- Bloque común, Coincidente y obligatorio para todas las modalidades y especialidades deportivas, compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general.
- Bloque específico, que contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico relacionados con cada modalidad y especialidad deportiva a la que se refiere el título.
- Módulo complementario, orientado a la utilización de los recursos tecnológicos.
- Módulo de formación práctica, que se realizará una vez superados los anteriores de cada nivel o grado.

Una característica fundamental de estas enseñanzas, es la exigencia de una prueba de acceso de carácter específico, en la que se debe demostrar un nivel de dominio suficiente de la modalidad o especialidad deportiva para poder seguir con aprovechamiento y seguridad las enseñanzas.

Los estudios de estas enseñanzas se pueden cursar en los centros públicos y en los centros privados autorizados por las respectivas Comunidades Autónomas.

### 2.3. Requisitos de acceso

Para acceder al grado medio de estas enseñanzas es preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico. Asimismo se puede acceder sin tener este requisito académico, cumplidos los 18 años de edad, superando una prueba de madurez previa a la de carácter específico.

Para acceder al grado superior se requiere estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar en las modalidades o especialidades que así lo establezcan, una prueba de carácter específico. En caso de no disponer del título de Bachiller, se puede acceder siempre que se tengan 20 años de edad y se supere la prueba de madurez correspondiente.

#### *Requisitos de acceso de carácter específico:*

Además de los requisitos generales, para el acceso a cualquiera de los ciclos de enseñanza deportiva se podrá requerir la superación de una prueba de carácter específico, o acreditar un mérito deportivo.

La superación de la prueba de carácter específico o la acreditación de los méritos deportivos sustitutivos de esta prueba, junto con los módulos relacionados, acreditarán las competencias deportivas requeridas y, en su caso, las correspondientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los requisitos de carácter específico tendrán validez en todo el territorio nacional.

Los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad correspondiente.

### 2.4. Duración de las enseñanzas

La duración de las enseñanzas del grado medio oscila, dependiendo de la modalidad o especialidad, entre un mínimo de 950 horas y un máximo de 1.100 horas repartidas en dos niveles y las de grado superior entre 750 horas y un máximo de 1.100 horas en un solo nivel.

### 2.5. Titulaciones

Los alumnos que superen el ciclo inicial del grado medio recibirán un certificado académico oficial, que permite continuar estudios en el ciclo final del grado medio de la misma modalidad o especialidad deportiva y acredita las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La superación del grado medio conduce a la obtención del título de **Técnico Deportivo** en la modalidad o especialidad de que se trate.

La superación del grado superior conduce a la obtención del título de **Técnico Deportivo Superior** en la modalidad o especialidad correspondiente.

Estos títulos son equivalentes a todos los efectos a los de grado medio y grado superior de Formación Profesional.

## 2.6. Opciones del Ciclo

### 2.6.1. Opciones al terminar el Grado Medio

El título de Técnico deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.

Las opciones laborales están en relación con el campo profesional de cada uno de los títulos. En términos generales el Técnico Deportivo puede desarrollar sus funciones tanto en el ámbito público como en el privado:

- Escuelas y centros de iniciación deportiva.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Federaciones deportivas.
- Patronatos o servicios públicos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros escolares (en actividades extracurriculares).

### 2.6.2. Opciones al terminar el Grado Superior

Los títulos, publicados hasta la fecha, de Técnico Deportivo superior en las diferentes modalidades y especialidades deportivas, permiten en acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Maestro (todas las especialidades)
- Diplomado Educación Social
- Diplomado en Enfermería
- Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Terapia Ocupacional
- Diplomado en Trabajo Social
- Diplomado en Turismo
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Las opciones laborales están en relación con el Campo profesional de cada uno de los títulos. En términos generales el Técnico Deportivo Superior puede desarrollar sus funciones tanto en el ámbito público como en el privado:

- Centros de alto rendimiento de la modalidad o especialidad
- Centros de tecnificación deportiva de la modalidad o especialidad

- Escuelas de la modalidad o especialidad
- Clubes o asociaciones deportivas.
- Federaciones deportivas de la modalidad.
- Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros públicos o privados, de formación de técnicos deportivos en la modalidad o especialidad deportiva.

*2.7. El proceso de implantación de las enseñanzas deportivas. Cambios desde la Ley del Deporte y la LOGSE hasta la Ley Orgánica de Educación (LOE).*

Hasta la aprobación de la Ley del Deporte y de la LOGSE, ambas en el año 1990, las enseñanzas deportivas en España eran impartidas por las distintas federaciones nacionales bajo la supervisión del Consejo Superior de Deporte. En las dos últimas décadas, las enseñanzas deportivas y sus titulaciones en España han experimentado un gran cambio y se han ido desarrollado diferentes normas para su regulación.

El primer paso para la regulación de las enseñanzas deportivas con rango educativo viene promovido por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, donde en el Título VII. Investigación y Enseñanzas Deportivas, en el artículo 55 señala:

1. *El Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura, regulará las enseñanzas de los técnicos deportivos, según las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos, así como las condiciones de acceso, programas, directrices y planes de estudio que se establezcan.*
2. *La formación de los técnicos deportivos podrá llevarse a cabo en centros reconocidos por el Estado o, en su caso, por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, así como por los centros docentes del sistema de enseñanza militar en virtud de los convenios establecidos entre los Ministerios de Educación y Cultura y Defensa.*
3. *Las condiciones para la expedición de títulos de técnicos deportivos serán establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura.*
4. *Las enseñanzas a que se refiere el presente artículo tendrán valor y eficacia en todo el territorio nacional.*

*Las Federaciones deportivas españolas que impongan condiciones de titulación para el desarrollo de actividades de carácter técnico, en clubes que participen en competiciones oficiales, deberán aceptar las titulaciones expedidas por los centros legalmente reconocidos.*

El siguiente paso se produjo con el Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, que reguló las enseñanzas de los técnicos deportivos en sentido estricto, es decir, de aquellos que realizan funciones de iniciación, perfeccionamiento y entrenamiento en modalidades o especialidades deportivas concretas. No obstante, este Real Decreto se limitó a desarrollar la Ley del Deporte, sin considerar la inclusión de estas enseñanzas en el ámbito de aplicación de la LOGSE. En consecuencia, fue derogado y sustituido por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de

titulaciones de técnicos deportivos. Con ello se produce un cambio importante, ya que el Ministerio de Educación ofrece un mismo rango a las enseñanzas deportivas al igual que las enseñanzas de arte, danza e idiomas.

<b>Titulaciones de Técnicos Deportivos</b> <b>(Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos)</b>			
<b>Grados</b>	<b>Niveles</b>	<b>Horas Teórico/Prácticas</b>	<b>Cualificación</b>
Grado Medio	Nivel I	Mínimo 950 horas Máximo 1.110 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Iniciar y perfeccionar la ejecución técnica y táctica de los deportistas.</li> <li>– Programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos.</li> <li>– Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.</li> <li>– Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de nivel básico y de nivel medio.</li> <li>– Promover y participar en la organización de las actividades de su modalidad o especialidad deportiva.</li> <li>– Garantizar la seguridad y en caso necesario administrar los primeros auxilios.</li> </ul>
	Nivel II		
Grado Superior	Nivel III	Mínimo 750 horas Máximo 1.110 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos.</li> <li>– Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de alto nivel</li> <li>– Dirigir y coordinar a técnicos deportivos de nivel inferior.</li> <li>– Garantizar la seguridad de los técnicos de la misma modalidad o especialidad deportiva que dependan de él.</li> <li>– Dirigir un departamento, sección o escuela de su modalidad o especialidad deportiva</li> </ul>

### 2.7.1. Periodo transitorio

La disposición transitoria primera del RD 1913/1997 establecía que, *hasta que se produzca la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en cada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones impartidas por los órganos competentes en materia de deporte de las Comunidades Autónomas o, en su caso, los competentes en materia de formación deportiva y las Federaciones deportivas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de la correspondencia con la formación deportiva prevista en el artículo 18.2 del citado RD.*

A este respecto, la ORDEN ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, vino a regular el periodo transitorio desde la publicación del RD 1913/1997, hasta su pleno desarrollo e implantación, es decir, hasta la publicación de los Reales Decretos específicos para

cada modalidad deportiva. La Orden, establece los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva.

<b>Titulaciones de Técnicos Deportivos</b>						
<b>(ORDEN ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre)</b>						
<b>Grados</b>	<b>Niveles</b>	<b>Horas</b>			<b>Cualificación</b>	
Grado Medio	Nivel I	270 HORAS			Realizar tareas de iniciación técnica y táctica, programar y en su caso dirigir el entrenamiento en un estadio básico, acompañar a los jugadores a las competiciones básicas, participar en la organización y desarrollo técnico de las competiciones y actividades y colaborar como auxiliar de un entrenador de nivel superior.	
		45 horas	75 horas	150 horas		
		Bloque Común	Bloque específico	Prácticas		
	Nivel II	480 HORAS				Perfeccionar la ejecución de los elementos técnicos y tácticos, programar y dirigir entrenamientos, dirigir a deportistas y equipos, promover y participar en el desarrollo técnico de las competiciones y colaborar como tutor del período de prácticas correspondiente al nivel I.
		70 horas	210 horas	200 horas		
		Bloque Común	Bloque específico	Prácticas		
Grado Superior	Nivel III	600 HORAS			Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos, dirigir y coordinar la actividad de los entrenadores de nivel inferior, participar en la formación de entrenadores, gestionar las escuelas de tecnificación deportiva y promover y participar en la organización y desarrollo de competiciones.	
		100 horas	300 horas	200 horas		
		Bloque Común	Bloque Común	Bloque Común		

### 2.7.2. Las enseñanzas deportivas tras la Ley Orgánica 2/2006, de Educación

La consideración de las enseñanzas deportivas como enseñanzas de régimen especial se recoge en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, pero su imbricación definitiva en el sistema educativo se define fundamentalmente en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que da a estas enseñanzas un tratamiento similar al de las demás enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como marco de las acciones formativas dirigidas a responder a las

demandas del sector productivo, amparando, entre otras acciones, la actividad física y el deporte. Así pues, la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la posibilidad de que las enseñanzas deportivas se refieran al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Este nuevo marco hace necesaria la derogación del RD 1913/1997 y la publicación del nuevo Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Este real decreto establece la ordenación de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico deportivo y de Técnico deportivo superior. Las enseñanzas se organizan en ciclos jerarquizados, tomando como base las modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

<b>Titulaciones de Técnicos Deportivos</b> <b>(REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial)</b>		
<b>Grados</b>	<b>Ciclo</b>	<b>Cualificación</b>
Grado Medio 1000 horas	Ciclo Inicial 400 horas	Las enseñanzas del grado medio responderán a las competencias adecuadas para desempeñar las funciones del perfil profesional correspondiente a la iniciación deportiva, tecnificación deportiva y conducción de la actividad o práctica deportiva, distribuidas para el ciclo inicial
	Ciclo Final	
Grado Superior 750 horas	Ciclo Superior	Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos, dirigir y coordinar la actividad de los entrenadores de nivel inferior, participar en la formación de entrenadores, gestionar las escuelas de tecnificación deportiva y promover y participar en la organización y desarrollo de competiciones.

Tras el Real Decreto 1363/2007 se mantiene la regulación establecida para el período transitorio para las modalidades deportivas que todavía no han sido implantadas mediante la publicación de los Reales Decretos específicos. El período transitorio está sujeto a las mismas condiciones de acceso (académicas, pruebas específicas) que las enseñanzas regladas de régimen especial.

Los cursos desarrollados en el periodo transitorio están sujetos a la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma en donde se realice, previo informe preceptivo del órgano competente en materia educativa, quien a su vez será el encargado del registro y custodia de los documentos de evaluación y diplomas. Este control permite el posterior reconocimiento y establecimiento de correspondencias formativas con las enseñanzas de régimen especial.

## EL PERIODO TRANSITORIO

Orden ECD 3310 /2002

- Hasta la implantación de los títulos en cada modalidad
- Agentes formativos: Federaciones y CC.AA.
- Tres niveles (1.350 h)
- Los diplomas no tienen validez académica, pero se pueden establecer correspondencias formativas con los nuevos títulos

**TITULACIONES FEDERATIVAS (Periodo transitorio)**

### 2.8. Realidad de la implantación de las enseñanzas de técnicos deportivos.

El proceso de desarrollo de los nuevos títulos está siendo lento y dispar en las diferentes modalidades deportivas (ver cuadro de modalidades y especialidades). Obviamente, han tenido un desarrollo más rápido aquellas modalidades que tienen una mayor implantación social o aquellas que tienen mayores probabilidades de profesionalización.

Una vez aprobado un título, los departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas son los encargados de desarrollarlo en el ámbito de sus territorios respectivos.

Actualmente, según datos facilitados por el Consejo Superior de Deportes, tenemos el siguiente desarrollo de centros que imparten las nuevas titulaciones deportivas de régimen especial:

Comunidad Autónoma	Carácter del centro	Modalidades impartidas
<b>Andalucía</b>	Privados: 6	Fútbol / F. Sala Dep. Invierno Montaña Baloncesto Balonmano
<b>Aragón</b>	Privados: 3 Mixtos: 3	Fútbol / F. Sala Dep. Invierno Montaña Atletismo



<b>Asturias</b>	Privados: 1 Públicos: 1	Fútbol / F. Sala Montaña Dep. Invierno Atletismo
<b>Canarias</b>	Privados: 2 Públicos: 2	Fútbol Baloncesto
<b>Castilla la Mancha</b>	Privados: 7	Fútbol / F. Sala
<b>Castilla - León</b>	Privado: 1	Fútbol / F. Sala
<b>Cataluña</b>	Privados: 4 Públicos: 17	Fútbol / F. Sala Montaña Dep. Invierno Balonmano Baloncesto Atletismo
<b>Galicia</b>	Privados: 2 Públicos: 7	Fútbol / F. Sala Balonmano Baloncesto Atletismo
<b>Islas Baleares</b>	Públicos: 3	Fútbol / F. Sala Atletismo Baloncesto Balonmano Montaña
<b>Madrid</b>	Privados: 7	Fútbol / F. Sala Montaña Dep. Invierno Atletismo
<b>País Vasco</b>	Privados: 5 Público: 1	Fútbol / F. Sala Montaña Atletismo Baloncesto Balonmano
<b>Comunidad Valenciana</b>	Público: 1	Fútbol / F. Sala
<b>Región de Murcia</b>	Privado: 1	Fútbol / F. Sala
<b>TOTAL CENTROS</b>	Privados: 39 Públicos: 32 Mixtos: 3	

Todas las Comunidades salvo Cantabria, Extremadura, La Rioja y Navarra, tienen algún centro que imparte enseñanzas regladas del deporte dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial.

Actualmente, La Rioja está estudiando la apertura de un centro para impartir las enseñanzas de Fútbol a través de la Fundación Rioja Deporte. Cantabria tiene un proyecto para abrir un centro en Santander para impartir el título de Espeleología, mientras que Extremadura está planteando la apertura de un centro para impartir las enseñanzas de Hípica que se van a aprobar próximamente.

En total hay 74 centros con implantación en 13 Comunidades Autónomas. Destaca en número, Cataluña con 21 centros, seguida muy de lejos por Galicia con 9 centros. Como se puede observar predominan los centros privados autorizados respecto a los públicos, salvo en Cataluña y sólo en Aragón se da la fórmula mixta (centros público-privados).

En cuanto a modalidades deportivas, destacan el Fútbol y el Fútbol Sala cuya implantación se extiende a todas las comunidades en las que se han desarrollado estas enseñanzas.

#### *2.9. Actuación del Instituto Navarro del Deporte en el ámbito del periodo transitorio.*

Durante el periodo transitorio son las Federaciones deportivas y las Comunidades Autónomas las que pueden promover cursos de formación de técnicos deportivos. En el caso de Navarra, la autoridad deportiva de la Comunidad Foral, el Instituto Navarro del Deporte (IND), es quien se responsabiliza de los procesos formativos en este ámbito, autorizando los cursos promovidos por las Federaciones deportivas con un informe preceptivo al Departamento de Educación.

Además, a partir de 2006, el IND se ha implicado en el desarrollo del período transitorio impartiendo el bloque común de diversos cursos promovidos por las respectivas Federaciones. A partir de 2009 oferta también estos cursos a distancia, a través de su aula virtual.

Desde la puesta en vigor de la primera Orden de período transitorio el IND ha autorizado los siguientes cursos:

<b>AÑO</b>	<b>NIVEL 1</b>	<b>NIVEL 2</b>	<b>NIVEL 3</b>
2000	VELA (18)	FUTBOL (53) FUTBOL SALA (17)	
2001	PIRAGÜISMO (25)		FUTBOL (65) FUTBOL SALA (11)
2002	HIPICA (6)		
2003	HIPICA (4) TAEKWONDO (10) BALONMANO (15)	HIPICA (4)	

2004	PIRAGÜISMO (20) BALONCESTO (20) BALONMANO (16) TAEKWONDO (10)		PATINAJE (15)
2005			
2006	<b>ATLETISMO (7)</b> <b>CICLISMO(15)</b> VELA (15)	<b>TAEKWONDO (7)</b> <b>KÁRATE (5)</b>	
2007	<b>TAEKWONDO (10)</b> <b>KÁRATE (16)</b> <b>PIRAGÜISMO (7)</b> <b>GIMNASIA (14)</b> VELA (20) HIPICA (19)		
2008	<b>TRIATLON (10)</b> VELA (17) PIRAGÜISMO (12)		
2009	<b>PIRAGÜISMO (15)</b> <b>CICLISMO (20)</b> VELA (16)		
2010	<b>TAEKWONDO (8)</b> <b>KÁRATE (25)</b> <b>KENPO (17) (*)</b> <b>KICK-BOXING (11) (*)</b> <b>TENIS (21) (*)</b>		
<b>ALUMNOS</b>	<b>439</b>	<b>86</b>	<b>91</b>

(\*) Estas autorizaciones están en proceso de tramitación.

Las modalidades que figuran en negrita corresponden a los cursos en los que ha participado el CEIMD impartiendo el bloque común.

## 2.10. Dificultades en la implantación de las enseñanzas

El nuevo mapa de enseñanzas y títulos supone un incremento considerable de la exigencia en la formación de técnicos deportivos: mayor carga lectiva, más contenidos y más garantías en el acceso, la impartición, la evaluación, etc. Por otro lado, las administraciones (educativa, deportiva), pasan a regular el proceso formativo de unas enseñanzas tradicionalmente bajo el control de las federaciones deportivas. La acomodación a esta nueva realidad está siendo un proceso lento y complicado debido a:

- La disparidad de realidades: Diferente implantación social de las modalidades deportivas, perspectivas de profesionalización, diferente acogida en las Comunidades Autónomas.
- Volumen considerable de títulos a desarrollar (muchas modalidades y especialidades, grado medio y grado superior).
- Con la excepción de Cataluña, no existe actualmente una regulación del ejercicio profesional en el ámbito de las titulaciones del deporte.

A su vez, el desarrollo de las formaciones del período transitorio, en el que todavía se ubican buena parte de las modalidades, ha resultado complicado debido a las resistencias de algunas Federaciones deportivas que han ejercido hasta ahora el control de la formación de los técnicos.

Cabe añadir que en estos momentos hay 24 títulos aprobados en 7 modalidades deportivas para los que ya ha finalizado el período transitorio y no disponen de centros en nuestra Comunidad en los que cursar estas enseñanzas. Entre estas modalidades están Fútbol, Baloncesto o Balonmano, que tienen una implantación social destacable. Estas modalidades se sitúan actualmente en un vacío formativo por la vía reglada, lo cual les relega a la vía privada. Esta situación se ampliará en un corto o medio plazo con la aprobación de los títulos de las trece modalidades que se encuentran en proceso de elaboración.

#### *2.11. Problemática actual*

Con la actual ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se crea un nuevo escenario de actuación aportando mayor flexibilidad al sistema de la formación de técnicos deportivos:

- Los alumnos podrán matricularse por bloques o módulos.
- Se podrán ampliar los plazos para cursar los módulos y bloques.
- Se podrán cursar a distancia las enseñanzas del bloque común y otras del bloque específico.
- En cuanto a los modelos y autorización de centros, se pueden establecer convenios entre centros autorizados y Federaciones españolas para realizar el bloque común en el centro autorizado y el específico en el centro de la Federación.
- Se establece que el bloque común de las enseñanzas de período transitorio tendrá carácter de enseñanzas oficiales y se impartirá en centros autorizados por las Administraciones competentes. Esta disposición puede sustentar la configuración de un bloque común único, válido tanto para las enseñanzas deportivas de régimen especial como para las de período transitorio.

Se está tramitando un Proyecto de Orden Ministerial para la regulación del período transitorio al que se refiere el Real Decreto 1363/2007, cuya aprobación está prevista para los próximos meses. En el texto del proyecto se establece que

- El bloque común tendrá carácter de enseñanza oficial.
- La Administración educativa competente podrá autorizar a impartir el bloque común a:

- Centros públicos promovidos por los órganos competentes en materia de deportes de las Comunidades Autónomas.
- Centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas de régimen especial.

### 3. Conclusiones y Propuestas

No existen en Navarra centros autorizados que oferten enseñanzas deportivas de régimen especial, conforme a lo regulado en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, ni en el más reciente, Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. En consecuencia, no pueden cursarse en nuestra Comunidad Autónoma enseñanzas para los títulos de Grado Medio o de Grado Superior de Fútbol, Fútbol-Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Deportes de invierno, Montaña y Escalada o Espeleología.

La oferta de enseñanzas para la formación de técnicos deportivos es limitada. Existen tres centros de Formación Profesional (Lumbier, Lecaroz y Tudela) donde puede obtenerse el título de Grado Medio de “Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural” y un centro (Lumbier) que oferta el título de Grado Superior “Animación de actividades físico-deportivas”. Por su parte, el Instituto Navarro del Deporte y las Federaciones deportivas, ofertan cursos acogidos a la regulación del período transitorio previsto en el RD 1913/1997, que comprenden sólo modalidades que todavía no han sido implantadas por el R.D específico de la modalidad correspondiente (taekwondo, kárate, kenpo, kick-boxing, tenis, piragüismo, ciclismo, vela) Lógicamente, se trata de una oferta de modalidades deportivas minoritarias con menor probabilidad de ejercicio profesional.

Las enseñanzas deportivas de régimen especial son poco visibles y bastante desconocidas en los circuitos del sistema educativo ordinario navarro. El acceso a estas enseñanzas se limita al alumnado con especial interés o disposición. Se desconoce el número de alumnos navarros que están cursando enseñanzas deportivas en otras Comunidades. Tampoco hay estimaciones de la demanda potencial de las distintas modalidades en el caso de que estas enseñanzas pudieran cursarse, total o parcialmente, en Navarra.

El Consejo Escolar de Navarra tiene el convencimiento de que la formación de técnicos deportivos puede ser de gran interés para la Comunidad Foral, tanto como ampliación de la oferta formativa y respuesta a las expectativas de desarrollo profesional de muchas personas, como desde el punto de vista estratégico de creación de nuevas actividades económicas, empleo y riqueza para el progreso de la región.

En consecuencia,

1º. Insta a las Administraciones competentes a que actúen de forma coordinada, con celeridad y acierto, para que los estudiantes navarros puedan acceder a diferentes opciones de formación de técnicos deportivos, en las mejores condiciones posibles, bien en la propia Comunidad o mediante fórmulas de cooperación y rentabilización de recursos con otras Comunidades Autónomas.

Para ello será necesario iniciar la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial:

- Desarrollar los Reales Decretos de títulos y enseñanzas mínimas aprobados por el Ministerio de Educación en el ámbito de Navarra.
- Regular el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros.
- Regular el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen estos estudios.
- Regular las pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas de Grado Medio y Superior sin título de Graduado de Educación Secundaria y Bachillerato respectivamente.

2º. El Consejo Escolar de Navarra considera que la planificación de la oferta de enseñanzas deportivas que vaya a elaborarse debe partir de la situación actual y aprovechar la experiencia y los recursos de los centros y organismos que se han ocupado tradicionalmente de estas enseñanzas.

Es el informe que se eleva a la consideración de V.E.

Pamplona, 26 de mayo de 2010

Vº Bº  
La Presidenta

El Secretario

Teresa Ucar Echagüe

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA



